

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE ENERO DEL 2017. NUM. 34,243

## Sección A

### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1077 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO AGUSTÍN ASENCIO R., Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... **4. Asuntos de la Gerencia de Estudios:** ... literal e) ... **RESOLUCIÓN GES No.992/16-12-2016.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en acuerdos y prácticas internacionales.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley del Sistema Financiero, es atribución de la Comisión

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Certificación

A.1-12

#### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Nacional de Bancos y Seguros establecer la relación que debe existir entre el capital y reservas de capital de las Instituciones del Sistema Financiero y la suma de sus activos ponderados por riesgo, así como de otros riesgos que las instituciones asumen en función a su perfil de negocio.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución SB No.873/25-06-2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con los Estándares Contables Prudenciales, aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero.

**CONSIDERANDO (4):** Que con base en normas y prácticas internacionales y mediante Resoluciones 396/11-11-97, 119/06-04-98, 418/20-10-98, 258/08-06-99, 310/13-07-99, 686/29-06-2004, 044/13-01-2009, GE No.430/15-03-2010 y GE No.823/07-06-2010, esta Comisión aprobó las NORMAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CAPITAL DE LOS

BANCOS, ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y SOCIEDADES FINANCIERAS.

**CONSIDERANDO (5):** Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, adecuar el marco normativo que regula los requerimientos de capital de las Instituciones del Sistema Financiero, acorde al nuevo Manual Contable vigente basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a Estándares Internacionales. Lo anterior, con el fin de promover la seguridad y solvencia patrimonial del sistema financiero en resguardo de los intereses del público.

**CONSIDERANDO (6):** Que en atención a lo establecido en las disposiciones legales y estándares internacionales, las Instituciones del Sistema Financiero deben evaluar la suficiencia de su patrimonio en función de su perfil de riesgo y considerar riesgos adicionales que complementen los requerimientos de capital regulatorios a fin de fortalecer la cobertura de riesgo. Para tal efecto se incorpora la reserva de conservación de capital y el coeficiente de apalancamiento.

**POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 37, 81 y Título Séptimo de la Ley del Sistema Financiero; 6 y 13, numerales 1) y 2), y 14, numeral 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Resolución SB No.873/25-06-2014; **RESUELVE:**

1. Aprobar las siguientes:

**NORMAS PARA LA ADECUACIÓN DE CAPITAL,  
COBERTURA DE CONSERVACIÓN Y  
COEFICIENTE DE APALANCAMIENTO  
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DEL  
SISTEMA FINANCIERO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO**

Las presentes Normas tienen por objeto establecer la regulación respecto al Índice de Adecuación del Capital de las Instituciones del Sistema Financiero, así como la

Cobertura de Conservación de Capital y el Coeficiente de Apalancamiento como factores de fortalecimiento del marco de capital basado en riesgos.

**ARTÍCULO 2.- ALCANCE**

Las disposiciones de las presentes Normas son aplicables para los bancos públicos y privados, asociaciones de ahorro y préstamo, sociedades financieras y cualesquiera otras que se dediquen en forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en la Ley del Sistema Financiero.

**ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES**

Para los efectos de estas Normas se establecen las definiciones siguientes:

- a) Capital Ajustado:** Comprende el capital autorizado más capital asignado menos capital no pagado, pérdidas acumuladas y del ejercicio, así como, los activos no representativos de valor o cualquier ajuste requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y que sea aplicado contra cuentas de resultado.
- b) Cobertura de Conservación de Capital:** Calculada de forma adicional al índice de adecuación de capital requerido, con plena capacidad para absorber pérdidas, su objeto es fortalecer el patrimonio y garantizar la disponibilidad del capital para sustentar la actividad financiera ordinaria en épocas de tensión,

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sin que se afecte inicialmente el porcentaje de índice de adecuación de capital.

- c) **Coefficiente de Apalancamiento:** Indicador que complementa el marco de capital basado en riesgos y se concreta a medir el apalancamiento de las instituciones de su capital primario con respecto al total de activos y contingentes sin ponderar, neto de estimación por deterioro, depreciaciones y amortizaciones.
- d) **Comisión o CNBS:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- e) **Índice de Adecuación de Capital (IAC):** Cociente que resulta de dividir el volumen de los Recursos Propios, entre la suma de los Activos Ponderados por Riesgo (APR).
- f) **Instituciones:** Las Instituciones del Sistema Financiero de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Sistema Financiero y que están sujetas a estas Normas.
- g) **Ley:** Ley del Sistema Financiero;
- h) **NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera.
- i) **Patrimonio:** Parte residual de los activos, una vez deducidos sus pasivos.
- j) **Patrimonio Restringido:** Partidas provenientes del resultado integral, corresponde a ganancias o pérdidas netas no realizadas, su uso se encuentra limitado para distribución de dividendos y el reconocimiento como parte de los recursos propios.
- k) **Recursos Propios (RP):** Se entenderá por recursos propios la sumatoria del capital primario y el capital complementario; forma parte de la planificación de capital de cada institución, en atención a los riesgos inherentes, entorno económico, sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos, entre otros.

#### ARTÍCULO 4.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA COMISIÓN

Las instituciones deben cumplir en todo momento con el índice de adecuación de capital mínimo de diez por ciento (10%).

La Comisión podrá establecer a una institución del sistema financiero, el cumplimiento de un índice de adecuación de capital superior al nivel mínimo requerido, cuando la falta de adecuación de sus procesos de gestión y control de los riesgos que asume, o el grado de concentración de tales riesgos, lo hagan necesario de conformidad con las mejores prácticas internacionales, tomando en consideración los informes u opiniones de sus áreas técnicas.

En los casos en que una institución no cumpla con los requerimientos adicionales de capital por gestión de riesgo, en la fecha establecida, la Comisión procederá de conformidad al marco legal vigente.

Asimismo, de conformidad con las presentes Normas, las instituciones deberán mantener una cobertura de conservación de capital del tres por ciento (3.0%), por encima del índice de adecuación de capital mínimo requerido o bien al establecido por la Comisión. Por otra parte, es obligatorio cumplir con el límite de coeficiente mínimo de apalancamiento, el cual deberá ser, al menos del cuatro por ciento (4%).

#### ARTÍCULO 5.- INSUFICIENCIA DE CAPITAL

Si como producto de la aplicación de las presentes Normas, las instituciones presenten insuficiencia de capital debido a que el cálculo del capital ajustado sea inferior al capital mínimo legalmente requerido, o se produzca un índice de adecuación de capital menor al mínimo requerido o al establecido por la Comisión, tendrán un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para presentar un plan de regularización a la Comisión, el cual debe contener las medidas que las instituciones adoptarán para subsanar tales deficiencias, en las condiciones y en el plazo que establezca la Comisión.

La viabilidad y ejecución del Plan de Regularización presentado a la Comisión, es exclusiva responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de las Instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el Artículo 20 del Código de Comercio.

La Comisión considerando la magnitud de la insuficiencia, podrá aplicar las medidas estipuladas en los Artículos 39 y 105 de la Ley del Sistema Financiero u otras medidas adicionales que contribuyan a mejorar su solvencia.

#### **ARTÍCULO 6.- COMPONENTES DE LOS RECURSOS PROPIOS Y SUS DEDUCCIONES**

Para establecer el IAC, los RP se clasificarán en función de su permanencia en el negocio, bajo los segmentos de Capital Primario (CP) y Capital Complementario (CC). Dichos recursos deberán ser en todo momento superiores al capital mínimo legalmente requerido.

Los componentes que serán aceptados por esta Comisión para su integración, son los siguientes:

##### **I) CAPITAL PRIMARIO:**

###### **Suma de:**

- a) Capital Autorizado – Acciones Comunes – Acciones Preferentes;
- b) Capital no Pagado – Acciones en Tesorería – Acciones suscritas no pagadas;
- c) Capital Asignado – Aportaciones del Estado en el caso de Bancos Estatales;
- d) Aportes por Capitalizar en Efectivo que hayan sido aprobados por la Asamblea de Accionistas y registrados bajo la subcuenta 3210101; y,
- e) Aportes por Capitalizar en Utilidades no Distribuidas que hayan sido aprobados por la Asamblea de Accionistas y autorizada por esta Comisión, registrados bajo la subcuenta 3210102.

Para los incisos d) y e) dichos registros se mantendrán en estas cuentas, en tanto se concluyen las reformas a la escritura y estatutos de la sociedad.

###### **Menos:**

- a) Acciones y participaciones en Instituciones del Sistema Financiero, bajo el modelo de valor razonable y costo;
- b) Acciones y participaciones en Sociedades del mismo Grupo Financiero, bajo el modelo de valor razonable y costo;

- c) Acciones y participaciones en Otras Instituciones Supervisadas, bajo el modelo de valor razonable y costo;
- d) Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos, bajo el modelo de valor razonable y costo;
- e) Valores Pagados en Exceso con Efecto en el Capital; y,
- f) Crédito Mercantil (Plusvalía).

**II) CAPITAL COMPLEMENTARIO:** Será aceptado hasta por una suma igual al capital primario. El mismo estará integrado por los conceptos y porcentajes siguientes:

- a) Primas sobre Acciones - Acciones Comunes;
- b) Primas sobre Acciones - Acciones Preferentes;
- c) Reserva Legal;
- d) Reservas Estatutarias;
- e) Reservas Voluntarias;
- f) Otras Reservas;
- g) Utilidades de años anteriores, deducidos los ingresos provenientes de la aplicación del método de participación sobre inversiones en acciones en cualquier tipo de empresa y los dividendos decretados en acciones, si los hubiere;
- h) El exceso de reservas de valuación para inversiones, préstamos e intereses que se determine al aplicar la normativa específica que regula dicha materia.  
  
Este exceso se considerará en un 50% de su valor como capital complementario y hasta un 1.5% del total de activos ponderados por riesgo, el importe que sea menor; y,
- i) Deuda Subordinada a través de préstamos y/o emisiones propias autorizadas por la Comisión y colocados por las instituciones, serán reconocidas

hasta por un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) del capital primario.

j) Utilidad del Período, ajustada así:

**Más:**

- Las pérdidas generadas por la aplicación del método de participación;
- Dividendos en Efectivo Recibidos de Inversión Método de la Participación no distribuidos capitalizados.

**Menos:**

- Los ingresos generados por la aplicación del método de participación y cualquier otro ingreso no reconocido por la Comisión.

**Menos:**

- a) Las insuficiencias de reservas de valuación para inversiones, préstamos e intereses, basados en la normativa específica que regula dicha materia, determinadas por la Superintendencia o por la institución; la suma que fuere mayor;
- b) Los activos no representativos de valor o cualquier ajuste requerido por la Comisión que debiesen aplicarse contra resultados;
- c) Las pérdidas de años anteriores; y,
- d) Las pérdidas del período.

Si el capital complementario resultare negativo, su valor disminuirá el capital primario.

Es importante señalar que el uso del método de participación solamente corresponderá en la consolidación de estados financieros de Grupos Financieros.

## CAPÍTULO II

### ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO

#### ARTÍCULO 7.- PONDERACIONES DE ACTIVOS

Los activos se ponderarán, según su grado de riesgo, con una escala porcentual de 0%, 10%, 20%, 50%, 100%,

120%, 150% y 175%, o con la gradualidad que corresponda en su oportunidad, aplicable a los saldos netos de estimación por deterioro, depreciaciones y amortizaciones acumuladas que presenten al final de cada día las distintas partidas o rubros del balance. La ponderación de activos según su riesgo es la siguiente:

#### a) ACTIVOS PONDERADOS CON 0% DE RIESGO

- Efectivo Moneda Nacional y Moneda Extranjera.
- Depósitos en el Banco Central de Honduras.
- Inversiones en instrumentos financieros en moneda nacional y moneda extranjera, emitidos por el Banco Central de Honduras y el Gobierno Central incluyendo los intereses devengados y no cobrados sobre los mismos.
- Cartas de crédito sobre las que las instituciones financieras hayan recibido pre-pagos o anticipos hasta por el valor de éstas.
- Préstamos o Activos Contingentes garantizados por depósitos en efectivo constituidos en la misma institución del sistema financiero o con instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Honduras y el Gobierno Central, cuya disposición por parte de la institución financiera no requiere de intervención judicial. Este valor se reconocerá hasta por el saldo de las obligaciones que son cubiertos por el valor de la garantía.
- Préstamos entre instituciones financieras hasta treinta (30) días plazo, garantizados con instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Honduras, hasta por el saldo del préstamo.
- Compromisos de financiamiento no utilizados (préstamos por entregar y líneas de crédito) que sean cancelables incondicionalmente en cualquier momento sin responsabilidad para la institución financiera; con excepción de los saldos disponibles otorgados a clientes mediante tarjetas de crédito.

- Inversiones en acciones en instituciones domiciliadas en el territorio nacional o en el extranjero según el modelo de valoración tales como: a) instituciones del sistema financiero; b) sociedades y/o instituciones que formen parte de su grupo financiero; y, c) las demás instituciones supervisadas por la Comisión, no incluidas en los literales anteriores.
- Inversiones en acciones en instituciones domiciliadas en el territorio nacional o en el extranjero clasificadas como Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos, bajo el modelo de valor razonable y costo.
- Valores pagados en exceso que resulten del valor en libros de los activos adquiridos de otra sociedad cuando el mismo tenga efecto en el capital.
- Préstamos con garantías de reservas matemáticas, hasta por el valor de las reservas.
- Garantías bancarias otorgadas y avaladas por instituciones financieras del exterior de primer orden, de conformidad con la calificación establecida por el Banco Central de Honduras mediante normativa emitida al respecto.
- Los instrumentos financieros emitidos por los gobiernos o bancos centrales de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en moneda de su país de origen, siempre que tales instrumentos y emisores cumplan con las calificaciones mínimas para inversiones en instrumentos financieros que determine la normativa emitida por el Banco Central de Honduras.
- Los cheques recibidos a cargo de la Tesorería General de la República.
- Crédito Mercantil (Plusvalía).
- Préstamos con garantía emitida por la Sociedad Administradora del Fondo de Garantía Recíproca, hasta por el monto asegurado.

- Inversiones en el Fondo de Garantía Recíproca e instrumentos emitidos por la Sociedad Administradora.

#### **b) ACTIVOS PONDERADOS CON 10% DE RIESGO**

- Cheques y giros a cargo de instituciones del sistema financiero nacional.
- Depósitos con plazo hasta treinta (30) días, mantenidos en otras instituciones del sistema financiero nacional.
- Préstamos entre instituciones financieras hasta treinta (30) días plazo, con garantía fiduciaria.
- Cartas de créditos a la vista sin obligación de aceptación, en las cuales se ha pactado que la transferencia o débito a la cuenta en el corresponsal se realiza previo al pago total que haga el ordenante de la carta de crédito.
- Cheques a Compensar recibidos para depósitos y otros conceptos.

#### **c) ACTIVOS PONDERADOS CON 20% DE RIESGO**

- Depósitos en bancos del exterior, que cumpla con la calificación mínima requerida por el Banco Central de Honduras mediante normativa emitida al respecto.
- Préstamos respaldados por documentos de embarques y anticipos de exportación o de pre-exportación, cuando el banco efectúe la cobranza para liquidar la operación.
- Préstamos a cargo de instituciones del sistema financiero nacional, con plazos mayores a treinta (30) días.
- Saldos no utilizados de líneas de crédito disponibles mediante tarjetas de crédito.
- Garantías emitidas por cumplimiento de oferta que se extienden para participar en licitaciones y garantizar el sostenimiento de la oferta propuesta por el solicitante en los procesos correspondientes.

- Préstamos a ENEE, HONDUTEL y Empresa Nacional Portuaria (ENP) que se destinen principalmente a proyectos de ampliación de infraestructura y que tengan múltiples fuentes de ingreso.
- Los instrumentos financieros emitidos por las instituciones financieras supranacionales, que determine la normativa emitida por el Banco Central de Honduras. Se incluirán también los instrumentos financieros que tales entidades emitan en la moneda nacional de Honduras.
- Letras de tesorería, notas y bonos de las agencias federales de los Estados Unidos de América, que se enmarquen en lo establecido en la normativa que al respecto emite el Banco Central de Honduras.

#### **d) ACTIVOS PONDERADOS CON 50% DE RIESGO**

- Ventas con Reserva de Dominio, cuando el contrato suscrito en la operación afectada tenga por objeto el traspaso de vivienda utilizada por el futuro adquiriente del inmueble.
- Préstamos en moneda nacional totalmente garantizados con hipotecas sobre inmuebles destinados a la vivienda para uso directo del prestatario.
- Al saldo de estos préstamos, se deducirán las reservas de valuación constituidas sobre los mismos, registradas en la cuenta de control respectiva.

#### **e) ACTIVOS PONDERADOS CON 100% DE RIESGO**

En esta categoría deben computarse todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, se señalan los siguientes:

- Bienes raíces, mobiliario y otros activos fijos.
- El valor de las cartas de crédito derivadas del comercio internacional liquidables en un año (netas de depósitos en garantía o prepagos).

- Los préstamos con garantía de reservas matemáticas, netos de dichas reservas.
- Las inversiones en acciones en otras Sociedades Mercantiles no indicadas en las ponderaciones anteriores.
- Las inversiones, los préstamos, adeudos varios, productos por cobrar u otras obligaciones a cargo del sector privado, no comprendidas en las ponderaciones anteriores, netos de los depósitos pignorados.
- Los préstamos en Moneda Extranjera Otorgados a Deudores Generadores de Divisas.
- Los préstamos para financiamientos de vivienda en Moneda Extranjera otorgados a No Generadores de Divisas con un índice deuda garantía hipotecaria (IDGH) que sea menor a 85%, de conformidad a las Normas para la Gestión del Riesgo Cambiario Crediticio.
- Instrumentos financieros emitidos por gobiernos y bancos centrales de países no miembros de la OCDE y depósitos en bancos del exterior, con alguna calificación inferior a la requerida por el Banco Central de Honduras, mediante normativa emitida al respecto.
- Operaciones de crédito efectuadas con fondos captados a través del Departamento Fiduciario, en las cuales el riesgo crediticio es asumido por el fiduciario.
- Operaciones del Departamento Fiduciario que impliquen riesgo de liquidez para la institución fiduciaria, por ser ésta la que deba atender el pago de obligaciones, seriales o no, a cargo de los fideicomisos. Se entenderán como tales aquellas operaciones en las cuales, las fechas de ingreso de efectivo al fideicomiso no coincidan con las fechas de pago de las obligaciones.
- Todos los demás activos y operaciones que no estando reflejados como activos o contingentes que

podieran representar riesgos de cualquier índole para la institución financiera.

A estos rubros se le deducirán la estimación por deterioro, castigos, depreciaciones y amortizaciones acumuladas de activos que reflejen los estados financieros de la institución.

**f) ACTIVOS PONDERADOS CON 120% DE RIESGO**

- Los préstamos otorgados para financiamiento de vehículos en moneda nacional con plazos contractuales entre cinco (5) y siete (7) años.
- Los préstamos otorgados para financiamiento de proyectos estratégicos de desarrollo nacional, cuya definición se establece en las Normas para la Gestión del Riesgo Cambiario Crediticio.

**h) ACTIVOS PONDERADOS CON 150% DE RIESGO**

- Préstamos otorgados para financiamiento de vehículos en moneda nacional con plazos contractuales mayores a siete (7) años.
- Préstamos Comerciales en Moneda Extranjera otorgados a No Generadores de Divisas.
- Préstamos para financiamientos de vivienda en Moneda Extranjera otorgados a No Generadores de Divisas con un índice de deuda garantía hipotecaria (IDGH) que sea igual o mayor a 85%. Este ponderador de capital será aplicado gradualmente: 125% a partir del 31 de enero de 2016, y de 150% a partir del 30 de septiembre de 2016.

**i) ACTIVOS PONDERADOS CON 175% DE RIESGO**

- Préstamos para consumo en moneda extranjera otorgados a personas naturales No Generadores de Divisas, incluyendo el uso de tarjetas de crédito, a partir del 31 de enero de 2016).

**CAPÍTULO III  
COBERTURA DE CONSERVACIÓN DE  
CAPITAL Y COEFICIENTE DE  
APALANCAMIENTO**

**ARTÍCULO 8.- COBERTURA DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL**

Las instituciones deben contar con una cobertura de conservación de capital, calculada en forma adicional al índice de adecuación de capital mínimo requerido o bien al establecido por la Comisión de conformidad a sus riesgos. Esta cobertura busca que las instituciones acumulen capital de reserva en períodos de crecimiento y alta rentabilidad, la cual sería utilizada en contextos adversos e inesperados o en períodos de tensión y estrés financiero. Si previo al vencimiento del plazo señalado en el siguiente Artículo, una institución enfrenta la ocurrencia de dichos eventos o contextos, la Comisión requerirá acelerar el cumplimiento de la cobertura de conservación de capital.

La conformación de la cobertura de conservación se hará considerando el valor total registrado en capital primario más las utilidades no distribuidas contenidas en el capital complementario; y, será utilizada en caso de incurrir en pérdidas, con el fin de evitar incumplimientos en los requerimientos mínimos de capital.

**ARTÍCULO 9.- PORCENTAJE DE COBERTURA DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL**

Las instituciones deberán mantener un porcentaje de cobertura de conservación de capital del tres por ciento (3.0%), adicional al índice de adecuación de capital mínimo requerido o bien al establecido por la Comisión de conformidad a sus riesgos.

Las instituciones tendrán un plazo de tres (3) años para cumplir en su totalidad con esta cobertura, de acuerdo al cronograma siguiente:



<b>Fecha</b>	<b>Porcentaje Requerido</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
30/Junio/2017	0.5%	0.5%
31/Diciembre/2017	0.5%	1.0%
30/Junio/2018	0.5%	1.5%
31/Diciembre/2018	0.5%	2.0%
30/Junio/2019	0.5%	2.5%
31/Diciembre/2019	0.5%	3.0%

En situaciones adversas e inesperadas o en periodos de tensión y estrés financiero, las instituciones deberán solicitar a la Comisión, la autorización para disminuir este porcentaje de cobertura; indicando a su vez, el plazo en el cual alcanzarán nuevamente dicho porcentaje y la forma en que será realizado. En ningún caso la Comisión autorizará un plazo mayor al inicialmente establecido para alcanzar dicha cobertura.

No será aplicable la restricción de distribución de beneficios, señalada en el Artículo 12 de las presentes Normas, a las instituciones que cumplan con el cronograma de constitución de cobertura de conservación y demás requerimientos patrimoniales vigentes.

#### **ARTÍCULO 10.- COEFICIENTE DE APALANCAMIENTO**

Es un indicador que actúa como respaldo de las medidas de capital basadas en el riesgo, y ha sido diseñado para prevenir el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y proporcionar mayor protección frente al riesgo de modelos y errores en los cálculos de ponderadores de riesgos, entre otros, y que complementan la gestión basada en riesgo. Las Instituciones deberán cumplir con el límite mínimo de coeficiente de apalancamiento, de al menos cuatro por ciento (4%).

Las Instituciones para calcular el límite mínimo de coeficiente de apalancamiento considerarán lo siguiente:

- a) En el numerador: capital primario conforme los componentes que establece el Artículo 6 romano I de las presentes Normas; y,
- b) En el denominador: incluirán la totalidad de los activos más contingentes sin ponderación, netos de las estimaciones por deterioro, depreciaciones y amortizaciones.

En el caso de aquellas instituciones que a la entrada en vigencia de las presentes Normas, se encuentren por debajo del límite establecido, deberán adecuarse gradualmente en los plazos siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Porcentaje Requerido</b>
30/Junio/2017	3.50%
31/Diciembre/2017	3.75%
30/Junio/2018	4.00%

**CAPÍTULO IV**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 11.- CRITERIOS PARA EVALUAR REQUERIMIENTOS DE SOLVENCIA**

La Comisión a efecto de evaluar el cumplimiento de los requerimientos de solvencia, establecidos en las presentes Normas, evaluará que el total reportado como Índice de Adecuación de Capital, sea igual o superior a la suma de los siguientes requerimientos:

1. Índice de adecuación de capital del 10%;
2. Requerimiento adicionales de capital por gestión de riesgos, de conformidad a lo establecido por la Comisión, en cada caso; y,
3. Cobertura de Conservación de capital del 3%.

**ARTÍCULO 12.- RESTRICCIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

La autorización que conceda la Comisión o el Banco Central de Honduras con relación a la distribución de dividendos en efectivo, pago de bonificaciones y cualquier otro beneficio a accionistas, funcionarios y empleados de las instituciones, estará sujeto al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Normas y el marco legal aplicable.

Esta distribución puede efectuarse con las utilidades no distribuidas, que sobrepasen los valores requeridos para la conformación de la cobertura de conservación.

Las instituciones que no cumplan con la cobertura de conservación de capital, no podrán hacer uso de las utilidades retenidas de acuerdo a los porcentajes establecidos en las siguientes tablas:

**Tabla 1: Para Instituciones SIN Requerimiento Adicional de Capital por Gestión de Riesgos**

<b>Rango de IAC</b>	<b>Porcentaje de Restricción de Utilidades Retenidas</b>
10.00% - 11.00%	80%
11.01% - 12.00%	50%
12.01% - 13.00%	30%
>13.00%	0%

**Tabla 2: Para Instituciones CON Requerimiento Adicional de Capital por Gestión de Riesgos**

<b>Rango de IAC</b>	<b>Porcentaje de Restricción de Utilidades Retenidas</b>
12.00% - 13.00%	80%
13.01% - 14.00%	60%
14.01% - 15.00%	30%
15.01% - 15.50%	10%
>15.50%	0%

**ARTÍCULO 13.- BASE DE CÁLCULO DE LÍMITES**

Para efecto de cumplir con el cálculo de los límites establecidos en los Artículos 48, numerales 4), 7), 8) y 9), 58, numeral 9), 60 y 63 de la Ley del Sistema Financiero, se entenderá como capital y reservas, el monto de los recursos propios determinado en el Artículo 6, “Componentes de los Recursos Propios y sus Deducciones”, de las presentes Normas.

En los casos que aplique, aquellas Instituciones del Sistema Financiero que no cumplan con los límites establecidos en las presentes Normas, deberán presentar en las condiciones y en el plazo que establezca la Comisión en cada caso, un plan de normalización, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, para subsanar dichos incumplimientos; mismo que será evaluado y autorizado por la Comisión.

En caso de incumplimiento en los límites a operaciones de crédito a deudores, partes relacionadas y grupos económicos, se prohíbe a las Instituciones otorgar, readecuar, refinanciar o renovar créditos.

**ARTÍCULO 14.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN**

Las instituciones calcularán mensualmente el IAC de conformidad con la estructura contable contenida en el Anexo que forma parte integral de las presentes Normas. Con relación al límite mínimo de coeficiente de apalancamiento, éste será calculado mensualmente y considerará la gradualidad establecida en el Artículo 10 precedente.

La remisión de esta información debe ser presentada a la Comisión dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al cierre de mes, a través de los medios establecidos para dichos efectos.

**ARTÍCULO 15.- SANCIONES**

Las Instituciones del Sistema Financiero que incumplan las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionadas de conformidad con la Ley del Sistema Financiero y el Reglamento de Sanciones a ser Aplicado a las Instituciones Supervisadas emitido por esta Comisión.

**ARTÍCULO 16.- CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en las presentes Normas, serán resueltos por la Comisión.

**ARTÍCULO 17.- ASUNTOS EN TRÁMITE AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS PRESENTES NORMAS**

Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de las presentes Normas, se continuarán tramitando de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación ante la instancia correspondiente.

2. El primer reporte del cálculo de IAC, de conformidad al Anexo de las presentes Normas, se realizará con la información financiera correspondiente al cierre del mes de enero de 2017, debiendo remitir el mismo a esta Comisión, en los primeros diez (10) días hábiles de febrero de 2017.
3. La presente Resolución deroga la Resolución GE No.430/15-03-2010, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 15 de marzo de 2010; así como, cualquier otra disposición emitida sobre la materia que se le oponga a las Normas contenidas en esta Resolución.
4. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero.
5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO AGUSTÍN ASENCIO R.**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**

Secretaria General

# Avance

## Próxima Edición

**ACUERDA.** Crear la “Comisión Nacional para la Prevención, Combate y Reducción de la Violencia Armada”, la que en adelante se identificará como “La Comisión Nacional”,

## Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial “Los Castaños”. Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **FRANCIS HUMBERTO ROJAS CONTRERAS**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Identidad No. 0406-1972-00312, y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en CUERAS, terreno del tránsito, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante de **SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO MANZANAS (6.75 Mnz.)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con quebrada de por medio, Rony Espinoza, Alexander Paz, calle libre y Melvin Chinchilla; **al SUR**, colinda con Paulino Amador; **al ESTE**, colinda con German Bueso; **al OESTE**, colinda con Simón Robles, cercado dicho lote con alambre de púas, y cultivado con café y otros, el lote de terreno descrito anteriormente tiene las colindancias y relación de medidas siguientes: **al NORTE**, del punto cero al punto uno, mide treinta y seis punto treinta y seis metros (36.36 Mts.); del punto uno al punto dos, mide doce punto cincuenta y tres metros (12.53 Mts.); del punto dos al punto tres, mide treinta y uno punto sesenta y dos metros (31.62 Mts.); del punto tres al punto cuatro, mide veintiséis metros (26.00 Mts.); del punto cuatro al punto cinco, mide treinta y uno punto cuarenta metros (31.40 Mts.); del punto cinco al punto seis, mide quince punto veintiséis metros (15.26 Mts.); del punto seis al punto siete, mide veinte punto cuarenta metros (20.40 Mts.), colinda con Rony Espinoza y quebrada de por medio; del punto siete al punto ocho, mide dieciocho punto sesenta metros (18.60 Mts.); del punto ocho al punto nueve, mide ciento once punto veintidós metros (111.22 Mts.); del punto nueve al punto diez, mide cuarenta y tres punto cuarenta y dos metros (43.42 Mts.); del punto diez al punto once, mide doce punto treinta y siete metros (12.37 Mts.) colinda con Alexander Paz y calle libre hacia la propiedad; del punto once al punto doce, mide cincuenta y siete punto veintidós metros (57.22 Mts.), colinda con Melvin Chinchilla; **al SUR**, del punto veinticuatro al punto veinticinco, mide cincuenta y tres punto setenta y seis metros (53.76 Mts.), colinda con Paulino Amador; **al ESTE**, del punto doce al punto trece, mide ciento once punto setenta y tres metros (11.73 Mts.); del punto trece al punto catorce, mide treinta y dos punto sesenta y cinco

metros (32.65 Mts.); del punto catorce al punto quince, mide diecisiete punto cero nueve metros (17.09 Mts.), colinda con German Bueso; del punto quince al punto dieciséis, mide doce punto veintiuno metros (12.21 Mts.); del punto dieciséis al punto diecisiete, mide siete punto ochenta y uno metros (7.81 Mts.); del punto diecisiete al punto dieciocho, mide sesenta y cinco metros (65.00 Mts.); del punto dieciocho al punto diecinueve, mide sesenta y cinco metros (65.00 Mts.); del punto diecinueve al punto veinte, mide cuarenta y ocho punto veintisiete metros (48.27 Mts.); del punto veinte al punto veintiuno, mide diez punto cuarenta y cuatro metros (10.44 Mts.); del punto veintiuno al punto veintidós, mide veintidós punto cero nueve metros (22.09 Mts.); del punto veintidós al punto veintitrés, mide treinta y ocho punto cero ocho metros (38.08 Mts.); del punto veintitrés al punto veinticuatro, mide treinta y tres punto veinticuatro metros (33.24 Mts.), colinda con German Bueso; **al OESTE**, del punto veinticinco al punto veintiséis, mide veintiséis punto cuarenta y ocho metros (26.48 Mts.); del punto veintiséis al punto veintisiete, mide treinta y uno punto noventa y uno metros (31.91 Mts.), colinda con Paulino Amador; del punto veintisiete al punto veintiocho mide treinta y uno punto cero seis metros (31.06 Mts.); del punto veintiocho al punto veintinueve, mide veinticuatro punto cero ocho metros (24.08 Mts.); del punto veintinueve al punto treinta, mide ciento treinta punto treinta y seis metros (130.36 Mts.); del punto treinta al punto treinta y uno, mide veintiocho punto treinta y dos metros (28.32 Mts.); del punto treinta y uno al punto cero, mide quince metros (15.00 Mts.) colinda con Simón Robles; haciendo una área total de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (46,850.00 Mts.2) EQUIVALENTES A SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO MANZANAS (6.75 Mnz.)**.- Siendo testigos los señores **RAFAEL PAZ PERDOMO, RONNY JAVIER ESPINOZA ALVARADO Y SIMON ROBLES LARA**.

REPRESENTA: Abogado **ALLAN FERNANDO CUADRA DÍAZ**.-

Santa Rosa de Copán, 07 de noviembre del 2016.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

18 N., 19 D. 2016 y 19 E. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa del departamento de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por la Abogada **LOURDES ERNESTINA FAJARDO RAMOS**; actuando en mi condición de Apoderada Legal del señor **HILARIO LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en lugar denominado Plan del Tigre, jurisdicción del municipio de San Agustín, departamento de Copán, en el cual se establecía para el año dos mil dos, una medida de **SESENTA Y NUEVE MANZANAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE MANZANA (69.89 Mz.)** y con los colindantes siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Elisandro Contreras López; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Ismael Pesquera y Julio Contreras; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Cruz Rodríguez y con quebrada de por medio; y, **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Melvin Paredes, Vidal Aranda y Eusebio Alvarado, venta realizada por un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00)**; y que actualmente tiene los rumbos y colindancias actuales siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Elisandro Contreras, Melvin Paredes; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Marco Aguilar y Julio Contreras; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Cruz Rodríguez y con quebrada de por medio; y, **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Melvin Paredes y Eusebio Alvarado, el cual mide: del punto uno (1) al punto dos (2), con rumbo sur diecinueve grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y cinco punto noventa y cinco segundos oeste (S 19° 47' 55.95" O), se

midieron veintiséis punto quinientos setenta y uno metros (26.571M); del punto dos (2) al punto tres (3), con rumbo sur cero ocho grados, cuarenta y ocho minutos, veinticuatro punto cuarenta y cinco segundos este (S 08° 48' 24.45" E), se midieron setenta y uno punto ochocientos cuarenta y metros (71.847 M); del punto tres (3) al punto cuatro (4), con rumbo sur diez grados, veintiséis minutos, catorce punto noventa y uno segundos este (S 10° 24.14' 14.91" E), se midieron treinta y ocho punto seiscientos treinta y nueve metros (38.639 M); del punto cuatro (4) al punto cinco (5), con rumbo sur diecisiete grados, veintiún minutos, catorce punto cuarenta y nueve segundos oeste (S 17° 21' 14.459" O), se midieron dieciséis punto setecientos sesenta y tres metros (16.763 M); del punto cinco (5) al punto seis (6), con rumbo sur once grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto setenta y seis segundos este (S 11° 18' 35.76" E), se midieron quince punto doscientos noventa y siete metros (15.297 M); del punto seis (6) al punto siete (7), con rumbo sur cero uno grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y dos punto noventa y cinco segundos este (S 01° 54' 32.95" E), se midieron treinta punto cero diecisiete metros (30.017 M); del punto siete (7) al punto ocho (8), con rumbo sur trece grados, catorce minutos, veinticinco punto ochenta y siete segundos oeste (S 13° 14' 25.87" O), se midieron cincuenta y dos punto trescientos noventa y tres metros (52.393 M); del punto ocho (8) al punto nueve (9), con rumbo sur cero tres grados, cincuenta y cuatro minutos, cero uno punto setenta y ocho segundos oeste (S 03° 54' 01.78" O), se midieron cuarenta y cuatro punto ciento dos metros (44.102 M); del punto nueve (9) al punto diez (10), con rumbo veintiún grados, cuarenta y ocho minutos, cero cinco punto cero siete segundos este (S 21° 48' 05.07" E), se midieron cincuenta y nueve punto doscientos treinta y siete metros (59.237 M); del punto diez (10) al punto once (11), con rumbo sur treinta grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve punto cincuenta y dos segundos este (S 30° 57' 49.52" E), se midieron veintinueve punto cincuenta y

cinco metros (29.55 M); del punto once (11) al punto doce (12), con rumbo sur cero nueve grados, veintisiete minutos cuarenta y cuatro punto treinta y seis segundos oeste (N 09° 27' 44.36" O), se midieron treinta y seis punto cuatrocientos noventa y siete metros (36.497 M); del punto doce (12) al punto trece (13), con rumbo sur diecinueve grados, treinta y dos minutos, once punto noventa y seis segundos oeste (S 19° 32' 11.96" O), se midieron treinta y dos punto ochocientos noventa y cuatro metros (32.894 M); del punto trece (13) al punto catorce (14), con rumbo sur diecinueve grados, treinta y seis minutos, catorce punto setenta y dos segundos oeste (S 19° 36.314' 14.72" O), se midieron veintinueve punto setenta y tres metros (29.73 M); del punto catorce (14) al punto quince (15), con rumbo norte ochenta y uno grados, cincuenta y dos minutos, once punto sesenta y tres segundos oeste (S 81° 52' 11.63" O), se midieron siete punto cero setenta y uno metros (7.071 M); del punto quince (15) al punto dieciséis (16), con rumbo norte sesenta grados, veintisiete minutos, cuarenta punto treinta y ocho segundos oeste (N 60° 27' 40.38" O), se midieron treinta y cuatro punto cuatrocientos ochenta y dos metros (34.482 M); del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17), con rumbo norte setenta y siete grados, cero cero minutos, diecinueve punto treinta y ocho segundos oeste (S 77° 00' 19.38" O), se midieron cuarenta punto cero veinticinco metros (40.025 M); del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), con rumbo treinta y nueve grados, treinta y tres minutos, treinta y cuatro punto ochenta segundos oeste (N 39° 33' 34.80" O), se midieron veintinueve punto ochocientos treinta y tres metros (29.833 M); del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19), con rumbo norte cuarenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos oeste (N 45° 00' 00.00" O), se midieron dieciocho punto trescientos ochenta y cinco metros (18.385 M); del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), con rumbo norte cincuenta y seis grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto setenta y seis segundos oeste (S 56° 18' 35.76" O), se midieron diez punto ochocientos diecisiete metros (10.817 M); del punto veinte (20) al punto

veintiuno (21), con rumbo norte setenta y siete grados, veintiocho minutos, dieciséis punto veintinueve segundos oeste (S 77° 28' 16.29" O), se midieron veintisiete punto seiscientos cincuenta y nueve metros (27.659 M); del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22), con rumbo norte sesenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cero tres punto cincuenta y uno segundos oeste (N 67° 45' 03.21" O), se midieron veintitrés punto setecientos setenta metros (23.770 M); del punto veintidós (22) al punto veintitrés (23), con rumbo norte ochenta y cinco grados, treinta y seis minutos, cero cuatro punto sesenta y seis segundos oeste (S 85° 36' 04.66" O), se midieron trece punto cero treinta y ocho metros (13.038 M); del punto veintitrés (23) al punto veinticuatro (24), con rumbo norte ochenta y siete grados, cero ocho minutos, quince punto treinta y cuatro segundos oeste (S 87° 08' 15.34" O), se midieron veinte punto cero veinticinco metros (20.025 M); del punto veinticuatro (24) al punto veinticinco (25), con rumbo norte ochenta y cinco grados, catorce minutos, diez punto ochenta y nueve segundos oeste (S 85° 14' 10.89" O), se midieron doce punto cero cuarenta y dos metros (12.042 M); del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26), con rumbo norte ochenta grados, cero ocho minutos, cero tres punto diez segundos oeste (S 80° 08' 03.10" O), se midieron veintitrés punto trescientos cuarenta y cinco metros (23.345 M); del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27), con rumbo norte ochenta y dos grados, cero ocho minutos, cuarenta y ocho punto cero siete segundos oeste (N 82° 08' 48.07" O), se midieron veintinueve punto doscientos setenta y cinco metros (29.275 M); del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28), con rumbo norte sesenta y siete grados, treinta y siete minutos, once punto cincuenta y uno segundos oeste (N 67° 37' 11.51" O), se midieron dieciocho punto trescientos ochenta y cinco metros (18.385 M); del punto veintiocho (28) al punto veintinueve (29), con rumbo norte cuarenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, treinta y cuatro punto ochenta segundos oeste (N 48° 34' 34.80" O), se midieron veintidós

punto seiscientos setenta y dos metros (22.672 m); del punto veintinueve (29) al punto treinta (30), con rumbo norte cincuenta grados, once minutos, treinta y nueve punto noventa y cuatro segundos oeste (S 50° 11' 39.94" O), se midieron quince punto seiscientos veinte metros (15.620 m); del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31), con rumbo norte treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos, veintinueve punto noventa y cuatro segundos oeste (S 37° 52' 29.94" O), se midieron veintidós punto ochocientos cuatro metros (22.804 m); del punto treinta y uno (31) al punto treinta y dos (32), con rumbo norte treinta y seis grados, quince minutos, trece punto ochenta y dos segundos oeste (N 36° 15' 13.82" O), se midieron treinta y siete punto doscientos dos metros (37.202 m); del punto treinta y dos (32) al punto treinta y tres (33), con rumbo norte treinta y ocho grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco punto treinta y uno segundos oeste (N 38° 39' 35.31" O), se midieron seis punto cuatrocientos tres metros (6.403 m); del punto treinta y tres (33) al punto treinta y cuatro (34), con rumbo norte veintiuno grados, cero dos minutos, quince punto cero cuatro segundos oeste (N 21° 02' 15.04" O), se midieron trece punto novecientos veintiocho metros (15.928 m); del punto treinta y cuatro (34) al punto treinta y cinco (35), con rumbo norte veintitrés grados, once minutos, cincuenta y cuatro punto noventa y tres segundos oeste (N 23° 11' 54.93" O), se midieron siete punto seiscientos dieciséis metros (7.616 m); del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), con rumbo norte cuarenta y cinco grados, cero punto cero minutos, cero punto cero segundos oeste (S 45° 00' 00.00" O), se midieron cincuenta punto novecientos doce metros (50.912 m); del punto treinta y seis (36) al punto treinta y siete (37), con rumbo norte cincuenta y uno grados, veinte minutos, veinticuatro punto sesenta y nueve segundos oeste (N 51° 20' 24.69" O), se midieron treinta y dos punto cero dieciséis metros (32.016 m); del punto treinta y siete (37) al punto treinta y ocho (38), con rumbo norte cincuenta y tres grados, cero

siete minutos, cuarenta y ocho punto treinta siete segundos oeste (N 53° 07' 48.37" O), se midieron veinte metros (20 m); del punto treinta y ocho (38) al punto treinta y nueve (39), con rumbo norte sesenta y cinco grados, treinta y tres minutos, veintiuno punto setenta y seis segundos oeste (N 65° 33' 21.76" O), se midieron doce punto cero ochenta y tres metros (12.083 m); del punto treinta y nueve (39) al punto cuarenta (40), con rumbo norte setenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, cero dos punto cuarenta segundos oeste (N 75° 39' 02.40" O), se midieron cuarenta y cuatro punto trescientos ochenta y cinco metros (44.385 m); del punto cuarenta (40) al punto cuarenta y uno (41), con rumbo norte setenta grados, cero uno minutos, cero punto ochenta y dos segundos oeste (N 70° 01' 00.82" O), se midieron veintitrés punto cuatrocientos nueve metros (23.409 m); del punto cuarenta y uno (41) al punto cuarenta y dos (42), con rumbo norte sesenta grados, cincuenta y seis, cuarenta y tres punto cuarenta y tres segundos oeste (N 60° 56' 43.43" O), se midieron veinte punto quinientos noventa y uno metros (20.591 m); del punto cuarenta y dos (42) al punto cuarenta y tres (43), con rumbo norte sesenta y seis grados, once minutos, treinta y ocho punto sesenta segundos oeste (N 66° 11' 38.60" O), se midieron treinta y siete punto ciento sesenta y dos metros (37.162 m); del punto cuarenta y tres (43) al punto cuarenta y cuatro (44), con rumbo norte setenta y cinco grados, cero cuatro minutos, cero seis punto noventa segundos oeste (S 75° 04' 06.90" O), se midieron quince punto quinientos veinticuatro metros (15.524 m); del punto cuarenta y cuatro (44) al punto cuarenta y cinco (45), con rumbo norte cero grados, cero minutos, cero segundos este (N 00° 00' 00" E), se midieron veintitrés punto cero metros (23.000 m); del punto cuarenta y cinco (45) al punto cuarenta y seis (46), con rumbo norte setenta y nueve grados, cuarenta y uno minutos, cuarenta y dos punto cincuenta y cinco segundos oeste (N 79° 41' 42.55" O), se midieron veintidós punto trescientos sesenta y uno metros (22.361 m);



del punto cuarenta y seis (46) al punto cuarenta y siete (47), con rumbo norte cero siete grados, cero siete minutos, treinta punto cero seis segundos este (S 07° 07' 30.06" E), se midieron dieciséis punto ciento veinticinco metros (16.125 m); del punto cuarenta y siete (47) al punto cuarenta y ocho (48), con rumbo norte dieciocho grados, veintiséis minutos, cero cinco punto ochenta y dos segundos este (N 18° 26' 05.82" E), se midieron seis punto trescientos veinticinco metros (6.325 m); del punto cuarenta y ocho (48) al punto cuarenta y nueve (49), con rumbo norte diecisiete grados, catorce minutos, veintinueve punto veinticinco segundos este (N 17° 14' 29.25" E), se midieron treinta punto trescientos sesenta y cuatro metros (30.364 m); del punto cuarenta y nueve (49) al punto cincuenta (50), con rumbo norte veintiún grados, cuarenta y ocho minutos, cero cinco punto cero siete segundos oeste (N 21° 48' 05.07" O), se midieron cinco punto trescientos ochenta y cinco metros (5.385 m); del punto cincuenta (50) al punto cincuenta y uno (51), con rumbo norte catorce grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y tres punto diez segundos este (N 14° 55' 53.10" M), se midieron quince punto quinientos veinticuatro metros (15.524 m); del punto cincuenta y uno (51) al punto cincuenta y dos (52) con rumbo norte cero nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro punto treinta seis segundos este (N 09° 27' 44.36" E), se midieron veinticuatro punto trescientos treinta y uno metros (24.331 m); del punto cincuenta y dos (52) al punto cincuenta y tres con rumbo norte cero tres grados, veintiuno minutos, cincuenta y nueve punto veintiséis segundos este (N 03° 21' 59.26" E), se midieron diecisiete punto cero veintinueve metros (17.029 m); del punto cincuenta y tres (53) al punto cincuenta y cuatro (54), con rumbo norte cero tres grados, cuarenta y ocho minutos cincuenta punto sesenta y siete segundos oeste (N 03° 48' 50.67" O), se midieron quince punto cero treinta y tres metros (15.033 m); del punto cincuenta y cuatro (54) al punto cincuenta y cinco (55), con rumbo norte cero uno grados, cincuenta y ocho minutos,

veintinueve punto setenta y seis segundos oeste (S 01° 58' 29.76" O), se midieron veintinueve punto cero diecisiete metros (29.017 m); del punto cincuenta y cinco (55) al punto cincuenta y seis (56), con rumbo norte veintiocho grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y ocho punto ochenta y seis segundos este (N 28° 48' 38.86" O), se midieron veintidós punto ochocientos veinticinco metros (22.825 m); del punto cincuenta y seis (56) al punto cincuenta y siete (57), con rumbo norte cincuenta y tres grados, cero siete minutos, cuarenta y ocho punto treinta y siete segundos oeste (N 53° 07' 48.37" O), se midieron quince punto cero metros (15.00 m); del punto cincuenta y siete (57) al punto cincuenta y ocho (58), con rumbo norte treinta grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve punto cincuenta y dos segundos este (N 30° 57' 49.52" O), se midieron once punto seiscientos sesenta y dos metros (11.662 m); del punto cincuenta y ocho (58) al punto cincuenta y nueve (59), con rumbo norte setenta y cinco grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta punto dieciocho segundos oeste (N 72° 53' 50.18" O), se midieron trece punto seiscientos uno metros (13.601 m); del punto cincuenta y nueve (59) al punto sesenta (60), con rumbo norte cero uno grados, cincuenta minutos, cincuenta y uno punto cuarenta segundos este (S 01° 50' 51.40" E), se midieron treinta y uno punto cero dieciséis metros (31.16 m); del punto sesenta (60) al punto sesenta y uno (61), con rumbo norte diez grados, veintinueve minutos, veintinueve punto treinta y dos segundos este (N 10° 29' 29.32" E), se midieron veintisiete punto cuatrocientos cincuenta y nueve metros (27.459 m); del punto sesenta y uno (61) al punto sesenta y dos (62), con rumbo norte dieciocho grados, veintiséis minutos, cero cinco punto ochenta y dos segundos este (S 18° 26' 05.82" E), se midieron quince punto ochocientos once metros (15.811 m); del punto sesenta y dos (62) al punto sesenta y tres (63), con rumbo norte veintiséis grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro punto dieciocho segundos este (N 26° 33' 54.18" E), se midieron ocho punto novecientos

cuarenta y cuatro metros (8.944 m); del punto sesenta y tres (63) al punto sesenta y cuatro (64), con rumbo norte cero nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y seis segundos oeste (N 09° 27' 44.36" O), se midieron cinco punto cero ochenta y tres metros (5.083 m); del punto sesenta y cuatro (64) al punto sesenta y cinco (65), con rumbo norte sesenta y siete grados, catorce minutos, cincuenta y seis punto cuarenta y nueve segundos oeste (S 67° 14' 56.49" O), se midieron sesenta y siete punto doscientos treinta y uno metros (67.231 m); del punto sesenta y cinco (65) al punto sesenta y seis (66), con rumbo norte cuarenta y ocho grados, dieciocho minutos, treinta y nueve punto treinta y nueve segundos oeste (S 74° 52' 33.57" O), se midieron ochenta y cinco punto setecientos tres metros (85.703 m); del punto sesenta y seis (66) al punto sesenta y siete (67), con rumbo norte cuarenta grados, veinticinco minutos, treinta y tres punto ochenta y ocho segundos este (N 40° 25' 33.88" O), se midieron ciento cuarenta y uno punto ochocientos setenta y tres metros (141.873 m); del punto sesenta y siete (67) al punto sesenta y ocho (68), con rumbo norte treinta y seis grados, cero uno minutos, treinta y ocho punto cincuenta y cuatro segundos este (N 36° 01' 38.54" E), se midieron trece punto seiscientos uno (13.601 m); del punto sesenta y ocho (68) al punto sesenta y nueve (69), con rumbo norte diecinueve grados, veintitrés minutos, cincuenta y dos punto doce segundos este (N 19° 23' 52.12" E), se midieron setenta y cinco punto doscientos setenta y tres metros (75.273 m); del punto sesenta y nueve (69) al punto setenta (70), con rumbo norte diez grados, treinta y siete minutos, diez punto setenta y seis segundos este (N 10° 37' 10.76" E), se midieron treinta y dos punto quinientos cincuenta y ocho metros (32.558 m); del punto setenta (70) al punto setenta y uno (71), con rumbo norte cero cero grados, cero cero minutos, cero cero segundos este (S 00° 00' 00" E), se midieron veintiséis metros (26.00 m); del punto setenta y uno (71) al punto setenta y dos (72), con rumbo norte cero uno grados, cincuenta y cuatro

minutos, treinta y dos punto noventa y cinco segundos oeste (N O 54' 32.95" O), se midieron treinta punto cero diecisiete metros (30.017 m); del punto setenta y dos (72) al punto setenta y tres (73), con rumbo norte cero nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y seis segundos oeste (N 83° 09' 26.02" O), se midieron dieciocho punto doscientos cuarenta y ocho metros (18.248 m); del punto setenta y tres (73) al punto setenta y cuatro (74), con rumbo norte once grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto setenta y seis segundos este (N 11° 18' 35.76" E), se midieron diez punto ciento noventa y ocho metros (10.198 m); del punto setenta y cuatro (74) al punto setenta y cinco (75), con rumbo norte cero ocho grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y seis punto dieciocho segundos oeste (S ° 31' 26.80" O), se midieron veintiséis punto trescientos seis metros (26.306 m); del punto setenta y cinco (75) al punto setenta y seis (76), con rumbo norte cero cero grados, cero cero minutos, cero cero segundos este (N 00° 00' 00" E), se midieron once metros (11 m); del punto setenta y seis (76) al punto setenta y siete (77), con rumbo norte cero nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y seis segundos este (N 09° 27' 44.36" E), se midieron seis punto cero ochenta y tres metros (6.083 m); del punto setenta y siete (77) al punto setenta y ocho (78), con rumbo norte veintitrés grados, once minutos, cincuenta y cuatro punto noventa y tres segundos este (N 23° 11' 54.93" E), se midieron quince punto doscientos treinta y dos metros (15.232 m); del punto setenta y ocho (78) al punto setenta y nueve (79), con rumbo norte treinta y siete grados, veinticuatro minutos, diecinueve punto veintiocho segundos este (N 37° 24' 19.28" E), se midieron cuarenta y dos punto ochocientos dos metros (42.802 m); del punto setenta y nueve (79) al punto ochenta (80), con rumbo norte cuarenta y ocho grados, cero cero minutos, cuarenta y seis punto cero cuatro segundos este (N 48° 00' 46.04" E), se midieron veintiséis punto novecientos

siete metros (26.907 m); del punto ochenta (80) al punto ochenta y uno (81), con rumbo norte cuarenta y cinco grados, cero cero minutos, cero cero segundos este (N 45° 00' 00" E), se midieron dieciséis punto novecientos setenta y uno metros (16.971 m); del punto ochenta y uno (81) al punto ochenta y dos (82), con rumbo norte cuarenta y seis grados, cincuenta minutos, cincuenta y uno punto cuarenta segundos este (N 46° 50' 51.40" E), se midieron veintiuno punto novecientos treinta y dos metros (21.932 m); del punto ochenta y dos (82) al punto ochenta y tres (83), con rumbo norte setenta y siete grados, veintiocho minutos, dieciséis punto veintinueve segundos este (N 77° 28' 16.29" E), se midieron dieciocho punto cuatrocientos treinta y nueve metros (18.439 m); del punto ochenta y tres (83) al punto ochenta y cuatro (84), con rumbo norte noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos este (N 90° 00' 00" E), se midieron catorce punto cero metros (14.00 m); del punto ochenta y cuatro (84) al punto ochenta y cinco (85), con rumbo sur setenta y seis grados, cuarenta minutos, treinta y uno punto sesenta y nueve segundos este (S 76° 40' 31.69" E), se midieron treinta y nueve punto cero cincuenta y uno metros (39.051 m); del punto ochenta y cinco (85) al punto ochenta y seis (86), con rumbo sur sesenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos, treinta y dos punto veintiuno segundos este (S 64° 35' 32.21" E), se midieron cuarenta y cuatro punto doscientos ochenta y tres metros (44.283 m); del punto ochenta y seis (86) al punto ochenta y siete (87), con rumbo sur setenta y uno grados, diez minutos, treinta y uno punto cero cuatro segundos este (S 71° 10' 31.04" E), se midieron cuarenta y seis punto cuatrocientos ochenta y siete metros (46.487 m); del punto ochenta y siete (87) al punto ochenta y ocho (88), con rumbo sur setenta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y uno punto cincuenta y siete segundos este (S 74° 44' 41.57" E), se midieron treinta y cuatro punto doscientos cinco metros (34.205m); del punto ochenta y ocho (88) al punto ochenta y

nueve (89), con rumbo sur setenta y ocho grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro este (S 78° 41' 24.24" E), se midieron veinte punto trescientos noventa y seis metros (20.396 m); del punto ochenta y nueve (89) al punto noventa (90), con rumbo sur setenta y ocho grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro segundos oeste (S 78° 41' 24.24" E), se midieron quince punto doscientos noventa y siete metros (15.297 m); del punto noventa (90) al punto noventa y uno (91), con rumbo sur sesenta y tres grados, veintiséis minutos, cero cinco punto ochenta y dos segundos este (S 63° 26' 05.82" E), se midieron cuatro punto cuatrocientos setenta y dos metros (4.472 m); del punto noventa y uno (91) al punto noventa y dos (92), con rumbo sur setenta y ocho grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro segundos este (S 78° 41' 24.24" E), se midieron diez punto ciento noventa y ocho metros (10.198 m); del punto noventa y dos (92) al punto noventa y tres (93), con rumbo norte noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos este (N 90° 00' 00" E), se midieron ocho metros (8.000 m); del punto noventa y tres (93) al punto noventa y cuatro (94), con rumbo sur cero uno grados, cero siete minutos, veintitrés punto ochenta y nueve segundos este (S 01° 07' 23.89" E), se midieron cincuenta y uno punto cero diez metros (51.010 m); del punto noventa y cuatro (94) al punto noventa y cinco (95), con rumbo sur veinte dos grados, treinta y siete minutos, once punto cincuenta y uno segundos oeste (S 22° 37' 11.51" E), se midieron veintiséis metros (26.00 m); del punto noventa y cinco (95) al punto noventa y seis (96), con rumbo sur treinta y cinco grados, veinte minutos, cincuenta y tres punto cuarenta segundos este (S 35° 20' 53.40" E), se midieron ciento cinco punto cuatrocientos treinta y siete metros (105.437 m); del punto noventa y seis (96) al punto noventa y siete (97), con rumbo sur treinta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y uno punto veintisiete segundos oeste (S 34° 59' 31.27" E), se midieron treinta y seis punto seiscientos veinte metros (36.620 m); del punto noventa y siete (97) al punto noventa y ocho (98), con rumbo sur veintiuno grados,

cuarenta y ocho minutos, cero cinco punto cero siete segundos este (S 21° 48' 05.07" E), se midieron cincuenta y nueve punto doscientos treinta y siete metros (59.237 m); del punto noventa y ocho (98) al punto noventa y nueve (99), con rumbo sur dieciocho grados, cero seis minutos, trece punto cincuenta y cinco segundos este (S 18° 06' 13.55" E), se midieron cincuenta y cuatro punto setecientos ocho metros (54.708 m); del punto noventa y nueve (99) al punto cien (100), con rumbo sur doce grados, quince minutos, cincuenta y tres punto diecinueve segundos este (S 12° 15' 53.19" E), se midieron veintitrés punto quinientos treinta y siete metros (23.537 m); del punto cien (100) al punto ciento uno (101), con rumbo sur diecinueve grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y cinco punto noventa y cinco segundos este (S 19° 47' 55.95" E), se midieron veintiséis punto quinientos setenta y un metros (26.571 m); del punto ciento uno (101) al punto ciento dos (102), con rumbo sur veintisiete grados, cuarenta y uno minutos, cincuenta y ocho punto diez segundos este (S 27° 41' 58.10" E), se midieron cuarenta y cinco punto ciento setenta y siete metros (45.177 m); del punto ciento dos (102) al punto ciento tres (103), con rumbo sur cincuenta y cinco grados, dieciocho minutos, diecisiete punto cuarenta y cinco segundos este (S 55° 18' 17.45" E), se midieron quince punto ochocientos once metros (15.811 m); del punto ciento tres (103) al punto ciento cuatro (104), con rumbo sur sesenta y dos grados, catorce minutos, veintinueve punto veinticinco segundos este (S 62° 14' 29.25" E), se midieron veintiuno punto cuatrocientos setenta y uno metros (21.471 m); del punto ciento cuatro (104) al punto ciento cinco (105), con rumbo sur sesenta y seis grados, veintiséis minutos, cincuenta y uno punto ochenta y cinco segundos este (S 66° 26' 51.85" E), se midieron ochenta y cinco punto cero ochenta y ocho metros (85.088 m); del punto ciento cinco (105) al punto ciento seis (106), con rumbo sur cincuenta y cinco grados, cero cero minutos, veintiocho punto setenta y tres segundos este (S 55° 00' 28.73" E), se midieron veinticuatro punto cuatrocientos

trece metros (24.413 m); del punto ciento seis (106) al punto ciento siete (107), con rumbo sur setenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y nueve punto cincuenta y dos segundos oeste (S 75° 57' 49.52" E), se midieron doce punto trescientos sesenta y nueve metros (12.369 m); del punto ciento siete al punto ciento ocho (108), con rumbo sur cincuenta y ocho grados, veintitrés minutos, treinta y dos punto noventa y nueve segundos este (S 58° 23' 32.99" E), se midieron quince punto doscientos sesenta y cuatro metros (15.264 m); del punto ciento ocho (108) al punto ciento nueve (109), con rumbo sur noventa grados, cero minutos, cero cero segundos este (S 90° 00' 00" E), se midieron dos punto cero metros (2.000 m); del punto ciento nueve (109) al punto ciento diez (110), con rumbo sur setenta y ocho grados, cuarenta y uno minutos, veinticuatro punto veinticuatro segundos este (S 78° 41' 24.24" E), se midieron diez punto ciento noventa y ocho metros (10.198 m); del punto ciento diez (110) al punto ciento once (111), con rumbo ochenta y cuatro grados, cero cinco minutos, treinta y siete punto ochenta y nueve segundos este (S 84° 05' 37.89" E), se midieron ochenta y siete punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros (87.464 m); del punto ciento once (111) al punto ciento doce (112), con rumbo sur cincuenta y seis grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto setenta y seis segundos este (S 56° 18' 35.76" E), se midieron tres punto seiscientos seis metros (6.606 m); del punto ciento doce (112) al punto ciento trece (113), con rumbo sur quince grados, quince minutos, dieciocho punto cuarenta y tres segundos oeste (S 15° 15' 18.43" O), se midieron once punto cuatrocientos dos metros (11.402 m); del punto ciento trece (113) al punto ciento catorce (114), con rumbo sur once grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto setenta y seis segundos este (S 11° 18' 35.76" E), se midieron cinco punto cero noventa y nueve metros (5.099 m); del punto ciento catorce (114) al punto ciento quince (115), con rumbo sur cero cero, cero cero minutos, cero cero segundos este (S 00° 00' 00" E), se midieron dos punto cero metros

(2.000 m); del punto ciento quince (115) al punto ciento dieciséis (116), con rumbo sur treinta y dos grados, dieciséis minutos, treinta y dos punto treinta y dos segundos este (S 32° 16' 32.32" E), se midieron veinte dos punto cuatrocientos setenta y dos metros (22.472 m); del punto ciento dieciséis (116) al punto ciento diecisiete (117), con rumbo sur catorce grados, cero dos minutos, diez punto cuarenta y ocho segundos este (S 14° 02' 10.48" E), se midieron doce punto trescientos sesenta y nueve metros (12.369 m); del punto ciento diecisiete (117) al punto ciento dieciocho (118), con rumbo sur treinta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y uno punto veintisiete segundos este (S 34° 59' 31.27" E), se midieron doce punto doscientos siete metros (12.207 m); del punto ciento dieciocho (118) al punto ciento diecinueve (119), con rumbo sur cuarenta y nueve, cincuenta y tres minutos, cincuenta y seis punto setenta y tres segundos este (S 49° 53' 56.73" E), se midieron veinticuatro punto ochocientos treinta y nueve metros (24.839 m); del punto ciento diecinueve (119) al punto ciento veinte (120), con rumbo sur cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y seis punto cero segundos este (S 47° 48' 56.00" E), se midieron cuarenta y tres punto ciento ochenta y seis metros (43.186 m).

REPRESENTA: Abogada LOURDES LORENA REYES FAJARDO.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del 2016.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

19 N., 19 D. 2016 y 19 E. 2017.

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán. **HACE SABER.** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ORLANDO MONGE REYES**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número **0420-1944-00028**; es dueño de un lote de terreno ubicado en aldea Las Capucas, jurisdicción de San Pedro de Copán, con una extensión de **TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (35.70 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Oscar Danilo Monge Reyes, Fidel Romero y calle de por medio; **al SUR**, colinda con Edgardo Villeda, Fidel Romero, Erasmo Estévez Mejía, José René Estévez Mejía y Ángel Landaverde; **al ESTE**, colinda con herederos Monge Reyes; y, **al OESTE**, colinda con Constancia Melgar y Carlos Alvarado. **REPRESENTA ABOGADO PEDRO ALVARADO ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 17 de octubre del 2016.

**ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

19 N., 19 D. 2016 y 19 E. 2017

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER.** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida, por el señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Básica, con Identidad N°. **0405-1974-00106**, con domicilio en Corquín, Copán, es dueño de dos lotes de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa, Plátanos del municipio de Corquín, departamento de Copán, con una extensión de **LOTE UNO: UNO PUNTO SETENTA Y TRES MANZANAS (1.73 Mzs)**, con las colindancias; **al NORTE**, colinda, con propiedad de **JULIO CÉSAR GÓMEZ**, calle de por medio; **al SUR**, colinda con propiedad **CONCEPCIÓN CARBAJAL** y **GEORGI GÓMEZ LÓPEZ**; **al ESTE**, colinda con propiedad de **HUMBERTO MIRANDA**; y, **al OESTE**, colinda con propiedad de **FRANCISCO VICEN**; y, **al NOROESTE**, con la propiedad de **OVIDIO SERRANO**, calle de por medio. **LOTE DOS:** con una extensión de **DOS PUNTO DIECINUEVE MANZANAS (2.19)**, con las colindancias; **al NORTE**, colinda con propiedad de **OVIDIO SERRANO PORTILLO**, calle de por medio; **al SUR**, colinda con propiedad **JULIO CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ Y LEONEL HUMBERTO SERRANO PORTILLO**, calle de por medio; **al ESTE**, colinda con propiedad de **LEONEL HUMBERTO SERRANO**; **al OESTE**, colinda con propiedad de **OVIDIO CERRANO PORTILLO Y EDMUNDO SERRANO**, calle de por medio. **REPRESENTA ABOG. PEDRO ALVARADO ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 14 de noviembre, 2016.

**YOLANDA MEJÍA**  
**SECRETARIA, POR LEY**

19 N., 19 D. 2016 y 19 E. 2017.

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria Ejecutiva del Foro Nacional de Convergencia (FONAC); **CERTIFICA:** El Punto de Acta del nombramiento de los representantes del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) ante el Comité Técnico de Fideicomiso, de la Tasa de Seguridad Poblacional y que literalmente dice: “**ACTA No.- 07-12-2015**, en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, siendo las diez con veintitrés de la mañana (10:23 A.M.), del día jueves diecisiete de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el Salón Sesiones del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), ubicado en el Edificio Ejecutivo Las Lomas, primer nivel en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, reunidos los miembros los Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), integrada por los señores(as): Santos Caballero, Representante Propietario del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Ana Maribel Madrid, Representante Suplente del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Dulce María Zavala, Representante Propietaria y Héctor H. Rivera Rivera Representante Suplente de la Asociación de Empleados Públicos de Honduras (ANDEPH); Ramón Velásquez Nazar, Representante Propietario del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), Francisco José Rosa, Representante Suplente de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH); Juan Pablo Flores Representante Propietario de la Federación Nacional de Patronatos de Honduras (FENAPAH) y Soledad de Ramírez, Secretaria Ejecutiva del FONAC.....  
**PUNTOS VARIOS:** La Secretaria Ejecutiva en esta sesión solicito que sea aprobada la propuesta del señor Ramón Velásquez Nazar como representante del FONAC ante la Tasa de Seguridad Poblacional como Director Propietario y el Abogado Carlos Daniel Sánchez como Director Suplente....., por lo que solicito queden nombrados oficialmente; para hacer la respectiva comunicación a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.....”; siendo

ratificados en Asamblea Ordinaria del 28 de enero de 2016, **Acta No. 01-01-2016**, punto número 7, inciso b).

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno del mes de agosto de dos mil dieciséis.

**Soledad de Ramírez**  
**Secretaria Ejecutiva**

19 E. 2017.



**LICITACIÓN PÚBLICA No.42/2016**

**ADDENDUM NO.1**

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.42/2016, para la contratación del suministro de dos (2) equipos de rayos X, para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad Capital de la República; que la recepción de ofertas, documentación, legal, técnica y apertura de ofertas económicas, se pospone hasta nuevo aviso.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**  
**GERENCIA**

19 E. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
 no es responsable del contenido de las  
 publicaciones, en  
 todos los casos la misma es fiel con el  
 original que  
 recibimos para el propósito

# Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 2016-38999  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: COSTA RICA, ALAJUELA, DEL AEROPUERTO 7 KILÓMETROS AL OESTE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DP PLUS

## DP PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041857  
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: QUIMICAS NATURA VIGOR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## BIOSTEROL COMPLEX

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Perfumería en general, útiles para perfumería, jabones de tocador, champús, enjuagues para el cabello.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protege tal y como es presentada de acuerdo a los ejemplares de etiquetas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 33431-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KORET SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: Km. 12 1/2 carretera a Comalapa, San Marcos San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITAESSTRESS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los dos colores de la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-041567  
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TREG CATHERING, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TORRE BANISI, PISO 11, OFICINA 09, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA LOCANDA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-041568  
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TREG CATHERING, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TORRE BANISI, PISO 11, OFICINA 09, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA LOCANDA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 41905-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LETUX

**LETUX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038193  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA

4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S. HONDURAS.

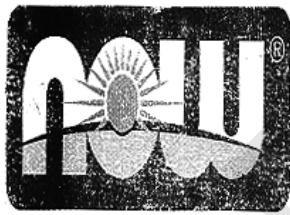
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOW Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplementos alimenticios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 30584-2016  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORAZNACK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2016.

12/ Reservas: No se protege sabor catracho que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 29355-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HAPPY FACES, S. de R.L.

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPY FACES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036680  
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RENT A CARS LINEA ROSA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINEA ROSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Kellin Lauricia Castro Maradiaga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: Reivindican los colores Rosados, Blanco y Negro.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.



1/ No. Solicitud: 34218-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del Aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CHIRICANA & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 34217-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del Aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZARCERO & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores del diseño.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-32412  
 2/ Fecha de presentación: 10-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del Aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 036883-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: COSTA RICA, ALAJUELA, DEL AEROPUERTO 7 KILÓMETROS AL OESTE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 036881-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.  
 4.1/ Domicilio: COSTA RICA, ALAJUELA, DEL AEROPUERTO 7 KILÓMETROS AL OESTE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38048-16  
2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
4.1/ Domicilio: BO. RÍO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCIVATION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38049-16  
2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
4.1/ Domicilio: BO. RÍO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROSUPPS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38050-16  
2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
4.1/ Domicilio: BO. RÍO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRICION PREMIER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.

12/ Reservas: No se protege "TU TIENDA DEPORTIVA".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38052-16  
2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
4.1/ Domicilio: BO. RÍO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

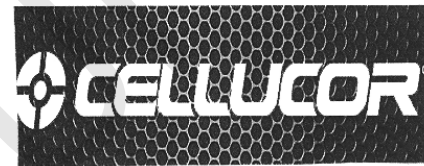
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELLUCOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38053-16  
2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
4.1/ Domicilio: BO. RÍO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUSCLEPHARM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38040-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNTRAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38042-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYCLONECUP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21

**8/ Protege y distingue:**

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, viruta de hierro.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38043-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INNER ARMOUR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38044-2016  
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUSCLEMEDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas: No se protege "PERFORMANCE TECHNOLOGIES", que aparece en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038056  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 [4.1] Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, CALLE, S.P.S. HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BETANCOURT NUTRITION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

**[8] Protege y distingue:**

Suplementos alimenticios.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "NUTRITION".

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38045-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Harbinger y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38046-2016

2/ Fecha de presentación: 20-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA

4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Blender Bottle y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), material para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38188-2016

2/ Fecha de presentación: 20-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA

4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 4DN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chavez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38039-2016

2/ Fecha de presentación: 20-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA

4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALEO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38189-2016

2/ Fecha de presentación: 20-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA

4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PESCIENCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38038-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HI-TECH PHARMACEUTICALS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso de PHARMACEUTICALS.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38190-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MHP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38037-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pro Tan y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas: No se protege "SINCE 1987" que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38191-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: API Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 38192-2016  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: USN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038931  
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: HYATT INTERNATIONAL CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 71 S. WACKER DRIVE, 14TH FLOOR CHICAGO, IL 60606, U.S.A., Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WORLD OF HYATT

## WORLD OF HYATT

[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Hoteles; complejos hoteleros; moteles; alojamientos temporales; servicios de agencias de viajes para la reservación de alojamientos de hotel; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para los huéspedes frecuentes de hoteles; restaurante, bar y servicios de salón de cócteles; servicios de snack bar; catering para la provisión de alimentos y bebidas; suministro de banquete y lugares de funciones sociales para ocasiones especiales; proporcionando conferencias, exposiciones y lugares de reuniones; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y eventos sociales y banquetes; alquiler de salas de reuniones.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-33833  
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ACT, INC.  
 4.1/ Domicilio: 500 Act. Drive, Iowa City, Iowa 52243, Estados Unidos América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACT

## ACT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue  
 Publicaciones y material impreso, incluyendo libros, libros de trabajo, folletos, manuales, panfletos, pruebas y hojas de repuestas, boletines, folletos, catálogos, guías, materiales de instrucción y enseñanza, informes estadísticos, y los informes de investigación relacionados con los campos de la educación, planificación y preparación de carreras, admisiones académicas y asesoramiento, pruebas educacionales y vocacionales, evaluación de dominio del idioma, análisis y evaluación de las habilidades de trabajo y el conocimiento, desarrollo de fuerza laboral, y capacitación.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-11-2016  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040519  
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: TURNER NETWORK TELEVISION, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, ATLANTA, GEORGIA 30318, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOOD BEHAVIOR

## GOOD BEHAVIOR

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 DVDS pregrabados conteniendo música; discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; partes y piezas para teléfonos celulares, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios,

reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, palancas de mando informáticos, programas de juego de ordenador (software), unidades de videojuegos interactivos con control remoto, videojuegos interactivos con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas; ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 40518-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE LAST SHIP

## THE LAST SHIP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue  
 DVDS pregrabados conteniendo música; discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; partes y piezas para teléfonos celulares, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, palancas de mando informáticos, programas de juego de ordenador (software), unidades de videojuegos interactivos con control remoto, videojuegos interactivos con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas; ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2015-038011  
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVERSIONES OSORIO MCCORMICK, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO ABAJO, MUSEO PARA LA IDENTIDAD NACIONAL, FRENTE AL CORREO NACIONAL, TEGUCIGALPA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MCCORMICK BAKERY & CHOCOLATE FACTORY

## MCCORMICK BAKERY & CHOCOLATEFACTORY

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Producción, distribución, importación, exportación, comercialización, representación y distribución de toda clase de productos alimenticios.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 38030-2016  
2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Hyatt International Corporation.  
4.1/ Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606, U.S.A.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYATT REGENCY

## HYATT REGENCY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue

Alquiler, arrendamiento, venta, corretaje y gestión de apartamentos, apartamentos y condominios con servicios; gestión inmobiliaria; agencias inmobiliarias; corretaje; agencias de vivienda; arrendamiento y venta de bienes raíces comerciales y residenciales; agencias de alojamiento (apartamentos); cobro de alquileres; alquiler de oficinas; alquiler de espacio (inmobiliaria) para reuniones; servicios de bienes raíces de tiempo compartido vacacional; negocios inmobiliarios; servicios de tarjetas de crédito.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 37772-16

2/ Fecha de presentación: 19-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Turner Classic Movies, Inc.  
4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta GA 30318, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILMSTRUCK

## FILMSTRUCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue

Servicios de entretenimiento, es decir, la programación de televisión y suministro de programas de entretenimiento continuos de audio y video multimedia en el campo de las películas clásicas, comedias, documentales y drama distribuidas por diferentes plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 38029-16

2/ Fecha de presentación: 20-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Hyatt International Corporation.  
4.1/ Domicilio: 71 S. Wacker Drive, 14th Floor Chicago, IL 60606, U.S.A.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGENCY CLUB

## REGENCY CLUB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue

Hoteles; complejos hoteleros; moteles; alojamientos temporales; proporcionar alojamientos; reservaciones de hoteles y otros alojamientos (intermediación de reservaciones de hoteles y otros alojamientos); servicios hoteleros con programas de incentivos que ofrecen servicios a invitados especiales, comodidades y premios a miembros invitados frecuentes de hoteles; restaurante; bar y servicios de snack bar; suministros de alimentos y bebidas; catering (comida y bebida); alquiler de salones de conferencias; alquiler de instalaciones para exposiciones; suministro de instalaciones para conferencia y exhibición; suministro de salones de usos múltiples.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 37774-16

2/ Fecha de presentación: 19-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Turner Classic Movies, Inc.

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta GA 30318, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILMSTRUCK

## FILMSTRUCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue

Servicios de transmisión de audio y video bajo demanda; la transmisión de material de audio en la naturaleza del entretenimiento y contenido editorial e información vía internet; comunicaciones electrónicas inalámbricas, es decir, transmisión y entrega de contenido visual y de audio en la naturaleza de texto, imágenes, datos, audio, video y gráficos para dispositivos inalámbricos, redes de comunicación inalámbricas y la internet.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 37773-16

2/ Fecha de presentación: 19-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Turner Classic Movies, Inc.

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta GA 30318, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILMSTRUCK

## FILMSTRUCK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Software de ordenador para su uso en el procesamiento, transmisión, recepción, organización, manipulación, jugar, examinar, reproducir y la transmisión de audio, video y contenido multimedia incluyendo texto, datos, imágenes audio, video y archivos audiovisuales; para controlar el funcionamiento de los dispositivos de audio y video y para visualización, búsqueda y/o reproducción de audio, video, televisión, películas, otras imágenes digitales, y otros contenidos multimedia; software para entretenimiento interactivo, que permite a los usuarios personalizar la visualización, escuchar y la experiencia de juego mediante la selección y arreglo de la pantalla y el funcionamiento de audio, video y elementos audiovisuales; archivos multimedia descargables y grabaciones con audio, programas de entretenimiento multimedia visuales y audiovisuales y contenidos relacionados con la televisión, películas, videos, y otras imágenes digitales con contenidos multimedia; software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para dispositivos móviles, es decir para permitir sugerencias de programación en el campo del entretenimiento.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 35670-2016  
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Gray Line Corporation.  
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 18267, Denver, Colorado 80218-0267, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAY LINE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de alquiler de transporte de pasajeros por vía terrestre a través de autobús, autocar, minibús, furgoneta, y marítimo a través de barco; servicios viajes turísticos y servicios de alquiler de autos; servicios de agencias de viajes, es decir, servicios de reservaciones para transporte, servicios de viajes e información turística; servicios de guías de viajes; organizaciones de excursiones para turistas; organización y arreglo de viajes y guías de viajes y visitas turísticas, viajes de aventura y de turismo, viajes ecológicos y excursiones turísticas, viajes turísticos recreativos y viajes turísticos familiares; suministro de un sitio web con información sobre viajes y viajes turísticos; proporcionar un sitio web para el arreglo y reserva de viajes y excursiones; proporcionando un sitio web con información en materia de transporte aéreo, barco, tren, y autobús; organización de viajes; organizar y coordinar los arreglos de viaje para individuos y grupos, es decir, estadias de destino, vacaciones, y educativos, aventura, familiares y viajes ecoturísticos; el suministro de información, noticias y comentarios en el ámbito de viajes; suministro de información sobre viajes; servicios de guía de viajes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-39043  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SKECHERS, U.S.A. INC. II  
 4.1/ Domicilio: 228 Manhattan Beach Boulevard, Manhattan Beach, C.A. 90266, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MICHELLE K

**MICHELLE K**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado y todo tipo de ropa.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40269  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HERBARIUM LABORATORIO BOTÁNICO, LTDA.  
 4.1/ Domicilio: AV. SANTOS DUMONT, 1111, COLOMBO, PARANÁ, BRASIL.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNCAMAX

**UNCAMAX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Medicamento.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 21744-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Vextrom Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 15751 Sheridan St. Suite 144, Davie, Florida, Estados Unidos.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEXSYUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites lubricantes, aceites de motor, aceites industriales, aceites de corte, fluidos de cortelubricantes industriales, lubricantes automotrices, grasas lubricantes, aceites para engranajes, aceites de transferencia de calor.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 21743-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Vextrom Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 15751 Sheridan St. Suite 144, Davie, Florida, Estados Unidos.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEXTROM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites lubricantes, aceites de motor, aceites industriales, aceites de corte, fluidos de corte, lubricantes industriales, lubricantes automotrices, grasas lubricantes, aceites para engranajes, aceites de transferencia de calor, combustibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.



1/ Solicitud: 31040-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Shire Pharmaceuticals Ireland Limited.  
 4.1/ Domicilio: 5 Riverwalk, Citywest Business Campus, Dublin 24, Ireland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHIRE

**SHIRE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 31042-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Shire Pharmaceuticals Ireland Limited.  
 4.1/ Domicilio: 5 Riverwalk, Citywest Business Campus, Dublin 24, Ireland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHIRE

**SHIRE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 31037-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Shire Pharmaceuticals Ireland Limited.  
 4.1/ Domicilio: 5 Riverwalk, Citywest Business Campus, Dublin 24, Ireland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: /  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Shire y Diseño

**Shire**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:  
 Proporcionar información médica e información para el cuidado de la salud, asesoramiento farmacéutico; proporcionar información médica e información para el cuidado de la salud en relación con programas de apoyo para los pacientes; proporcionar información médica e información para el cuidado de la salud para mejorar la comprensión sobre productos farmacéuticos y tratamientos médicos por proveedores del cuidado de la salud, pacientes, familiares de los pacientes y el público en general, cuidado de la salud.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 31041-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Shire Pharmaceuticals Ireland Limited.  
 4.1/ Domicilio: 5 Riverwalk, Citywest Business Campus, Dublin 24, Ireland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Irlanda  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Shire y Diseño

**Shire**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-031295  
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CJ CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 12, SOWOL-RO 2-GIL, JUNG-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA, República de Corea.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CJ Y DISEÑO

**CJ**

[7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales no comprendidos en otras clases; animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta; forraje; aditivos nutricionales para productos alimenticios de origen animal (no para uso médico) aditivos alimenticios (no para uso médico), proteínas para el consumo animal; saborizantes para alimentación animal; el fortalecimiento de forraje para animales; productos alimenticios de origen animal; preparaciones de engorde de animales; afrecho; desperdicios para animales; crías de animales; granos (semillas) de cereal, sin procesar; lúpulos; vegetales frescos; algas para el consumo humano; productos alimenticios para aves de corral; alimentos para cerdos; alimentos para peces.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindica los colores tal como se muestra en la etiqueta.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 36518-2016  
 2/ Fecha de presentación: 12-9-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEARCH PARTY

## SEARCH PARTY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue  
 Educación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de entretenimiento e información inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, juegos de ordenador inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, programas de entretenimiento multimedia inalámbricos y en línea; producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, cintas de audio y video pregrabadas, cassetes, discos, grabaciones, CDs, DVDs y todo tipo de medios de soportes de datos; producción y disposición de programas radio y televisión; información relacionada con entretenimiento o educación proporcionada por televisión, banda ancha, inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas inalámbricas y en línea (no descargables); proporcionando un sitio web en línea de entretenimiento noticias e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-36731  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorio Ballerina Ltda.  
 4.1/ Domicilio: Antonio Escobar Williams No. 190, Cerrillos, Santiago de Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUZOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-36730  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorio Ballerina Ltda.  
 4.1/ Domicilio: Antonio Escobar Williams No. 190, Cerrillos, Santiago de Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYFILTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 36519-2016  
 2/ Fecha de presentación: 12-9-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEARCH PARTY

## SEARCH PARTY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Series de DVDs pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; accesorios para teléfono celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, videojuegos con palancas de mando, juegos electrónicos, videojuego interactivo con unidades de control remoto, videojuego interactivo con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas, ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-38615  
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESAS CAROZZI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Camino Longitudinal Sur, 5201, NOS, San Bernardo - Santiago de Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO MIFRUT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Compotas; frutas cocidas; frutas congeladas; frutas en conserva; frutas secas; jaleas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 38054-16  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA.  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABRADA NUTRITION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 38055-16  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA.  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPIQ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 38057-16  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA.  
 4.1/ Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METABOLIC NUTRITION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-11-2016.  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038187  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 [4.1] Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Suplementos alimenticios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038047  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA  
 [4.1] Domicilio: BO. RIO DE PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELITE



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-37983  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Distribuciones Garesa, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Francisco Morazán, Tegucigalpa.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Marie Sharp's y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Beatriz Alejandra Ocón Herrera.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-037985  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES GARESA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: FRANCISCO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARIE SHARP' S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Beatriz Alejandra Ocón Herrera.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-37984  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Distribuciones Garesa, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Francisco Morazán, Tegucigalpa.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Marie Sharp's y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Beatriz Alejandra Ocón Herrera.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2016, 4 y 19 E. 2017.

1/ Solicitud: 49391-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDULAGER

**HONDULAGER**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49393-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOBERANA

**SOBERANA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49396-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDIA VIRGEN

**INDIA VIRGEN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49394-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPICA

**EPICA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49395-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDOMITA

**INDOMITA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49392-2016  
2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEROICA

**HEROICA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49627-2016

2/ Fecha de presentación: 14-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NITIDA LUZ

**NITIDA LUZ**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG. JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49628-2016

2/ Fecha de presentación: 14-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONDAS BRAVIAS

**ONDAS BRAVIAS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG. JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

1/ Solicitud: 49629-2016

2/ Fecha de presentación: 14-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDURAS, BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Humuya, al final de la Avenida Altiplano, calle principal, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEGRO PLUMAJE

**NEGRO PLUMAJE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ABOG. JULIO PINEDA PINEDA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032560  
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S. A.  
 [4.1] Domicilio: COL. MIRAMONTES, CALLE QUINTA, CASA 2212, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GRANICCINO Y DISEÑO**

# Graniccino

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARCIO LENIN SARMIENTO RUBÍ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-017823  
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CASCADE CAPITAL GROUP INVESTMENTS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE BAHÍA, Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **INFINITY BAY SPA & BEACH RESORT**



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal (hoteleros).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ADA LETICIA CARÍAS GARCÍA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las palabras de forma aislada o separadas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2017.



## INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-MP-001-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- A. Limpieza de serpentines de condensador y evaporador con químicos
- B. Limpieza de terminales y contactos eléctricos
- C. Limpieza de turbinas, rejillas de suministro y retorno de aire
- D. Limpieza de filtros y drenajes
- E. Chequeo de presiones de alta y baja presión del refrigerante
- F. Chequeo de consumos eléctricos
- G. Chequeo de temperaturas de suministros de aire
- H. Chequeo y balance de flujos de aire
- I. Chequeo de compresores
- J. Limpieza general del equipo
- K. Pruebas de funcionamiento

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 16 de enero del presente año, a las 10:00 A.M. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Página de HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en la página oficial del Ministerio Público ([www.mp.hn](http://www.mp.hn)) en el apartado de Transparencia.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán hasta el día 27 de febrero del presente año a las 10:00 A.M., acto seguido se abrirán los sobres en las Oficinas del Ministerio Público, en la ciudad de Tegucigalpa, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los Licitantes o Representantes que deseen asistir al acto (un representante por empresa).

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de enero de 2017.

**EL MINISTERIO PÚBLICO**

19 E. 2017.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
 (En Lempiras)

ACTIVO	2015	2016	PASIVO	2015	2016
<b>I</b>			<b>V</b>		
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>	<b>93,494,436,984</b>	<b>102,516,065,250</b>	<b>PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO</b>	<b>1,516,339,304</b>	<b>4,418,219,543</b>
1. Oro y Divisas	82,538,530,370	88,359,057,274	1. Obligaciones con el F.M.I.	1,373,222,727	4,250,531,515
2. Tenencia DEG	2,633,067,011	1,696,621,981	2. Otras Obligaciones	143,116,577	167,688,028
3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	4,584,905,767	4,828,567,756			
4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	3,737,933,836	7,631,818,239	<b>VI</b>	<b>4,883,083,278</b>	<b>5,000,088,436</b>
			1. Capital	4,881,225,054	4,997,908,535
			2. Intereses	1,858,224	2,179,901
<b>II</b>			<b>VII</b>	<b>29,452,370,698</b>	<b>31,359,499,150</b>
<b>CRÉDITO E INVERSIONES</b>	<b>35,860,005,729</b>	<b>38,635,929,304</b>	<b>EMISIÓN MONETARIA</b>		
1. Sector Público	23,750,005,729	23,211,929,304	1. Billetes en Circulación	29,166,969,076	31,059,797,543
2. Sector Financiero	12,110,000,000	15,424,000,000	2. Monedas en Circulación	285,401,622	299,701,607
<b>III</b>			<b>VIII</b>	<b>44,573,014,146</b>	<b>56,715,502,211</b>
<b>PROPIEDADES</b>	<b>1,624,479,244</b>	<b>1,993,749,567</b>	<b>DEPÓSITOS</b>		
Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	1,624,479,244	1,993,749,567	1. Sector Público	18,412,012,736	13,281,804,537
			2. Sector Financiero	25,714,920,744	43,101,650,344
			3. Otros Depósitos	446,080,666	332,047,330
<b>IV</b>			<b>IX</b>	<b>43,583,669,859</b>	<b>36,282,517,595</b>
<b>OTROS ACTIVOS INTERNOS</b>	<b>902,354,526</b>	<b>652,799,242</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL</b>		
			<b>X</b>	<b>3,838,774,642</b>	<b>3,913,109,183</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>131,881,276,483</b>	<b>143,798,543,363</b>	<b>ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>558,834,039,395</b>	<b>627,865,654,776</b>	<b>XI</b>	<b>1,143,923,353</b>	<b>978,860,321</b>
			<b>OTROS PASIVOS INTERNOS</b>		
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>128,991,175,280</b>	<b>138,667,796,439</b>
			<b>PATRIMONIO</b>	<b>2,890,101,203</b>	<b>5,130,746,924</b>
			Capital	256,944,082	256,944,082
			Reservas	2,659,880,006	4,873,802,842
			(+) Utilidad (-) Pérdida	-	26,722,885
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>131,881,276,483</b>	<b>143,798,543,363</b>
			<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>558,834,039,395</b>	<b>627,865,654,776</b>

RAMÓN ARNULFO CARRASCO  
 Jefe Departamento de Contaduría

JULIO CÉSAR LEIVA  
 Auditor Interno

HÉCTOR MENDEZ CÁLIX  
 Gerente

MANUEL DE JESÚS BAUTISTA  
 Presidente